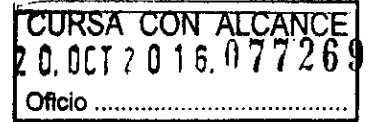


**DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO
Y CONCEDE PENSION NO CONTRIBUTIVA**

ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 0815

Santiago, 03 de Octubre de 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de marzo de 1995, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N°1 de 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056 y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, y Decreto Supremo N°1402 de 19 de Julio de 2014, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública,

CONSIDERANDO:

1° Que, la Comisión Especial antes referida informo favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el **SR. HUMBERTO SEGUNDO DEL VALLE CARRASCO** Cédula de Identidad N° 6.247.805-5 exonerado de **CORPORACION DE SERVICIOS HABITACIONALES**.

2° Que, Conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social, dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.



CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION - 7 OCT 2016		
Depto. Jurídico		
Depto. T.R. y Registro		
Depto. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Depto. Auditoría		
Depto. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		
REFRENDACION		
Ref. por \$ _____		
Imputación _____		
Anot. Por _____		
Imputación _____		
Deduc. Dto. _____		

DVG/NPP

Distribución:

- 1.- Subsecretaria del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado
- 4.- Superintendencia de Pensiones
- 5.- AFP - HABITAT

14750694

3° Que con Fecha **06.09.2016**, la interesada optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba **02 Años 00 Meses 00 Días**.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárase que el **SR. HUMBERTO SEGUNDO DEL VALLE CARRASCO, RUT. 6.247.805-5**, Tiene la Calidad de Exonerado Político.

ARTÍCULO SEGUNDO: Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Junio de 2016 a \$ 183.640.-

ARTÍCULO TERCERO: El mayor gasto fiscal que representa esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-09-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO CUARTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión registrase en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 30 de Diciembre de 1973 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no útiles para configurar otros. El interesado, a partir del 01 de Junio de 2016, dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N° 3500 de 1980, dada la incompatibilidad entre dicho instrumento previsional y la Pensión No Contributiva concedida en la presente Resolución.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



DANIEL VERGARA GALAZ

JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS

BCC

**CURSA CON ALCANCES RESOLUCIÓN
N° 815, DE 2016, DEL MINISTERIO
DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

SANTIAGO, 20.OCT.2016.077269

Esta Entidad de Control ha dado curso al documento del rubro, que declara exonerado político y concede pensión no contributiva por gracia a don Humberto Segundo Del Valle Carrasco, RUN N° 6.247.805-5, exfuncionario de la Corporación de Servicios Habitacionales, por encontrarse ajustado a derecho; pero cumple con hacer presente que la pensión que se otorga al interesado a contar del 1 de junio de 2016, debe ascender a \$ 187.590 mensuales, suma que corresponde al monto mínimo de la ley N° 19.582 para eximponentes del antiguo Servicio de Seguro Social, régimen previsional al que estaba afecto el señor Del Valle Carrasco a la fecha de su exoneración, y no la suma que se fija en esta oportunidad.

Por otra parte, resulta necesario señalar que esa secretaría de Estado, en lo sucesivo, deberá inutilizar, con la firma y timbre del ministro de fe respectivo, las páginas en blanco de los instrumentos que se remitan para toma de razón, tal como se ha manifestado, entre otros, en los dictámenes N°s. 65.301, de 2015, y 44.759, de 2016, de este Órgano Fiscalizador, o bien imprimir por ambos lados.

Con los alcances que anteceden, se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

**POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
VÍCTOR HUGO MERINO ROJAS
JEFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**AL SEÑOR
JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
PRESENTE**